SE CREA EL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN (PROTECCIÓN CIVIL) - DOF 08/02/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de **Seguridad y Protección Ciudadana creó el Comité Nacional de Prevención**, en materia de gestión integral de riesgos y protección civil:

Acuerdo de creación del Comité Nacional de Prevención.

El **Comité Nacional de Prevención es un mecanismo de coordinación de las acciones de prevención de riesgos y desastres** que deben realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Este acuerdo tiene por **objeto sentar las bases de coordinación de diversos integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil**, así como las funciones que cada uno de éstos debe ejecutar conforme a sus facultades en materia de prevención de desastre, causados por fenómenos de origen natural y antrópico; con un enfoque en la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, que permitan salvaguardar la integridad física y la vida de las personas y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores

Será presidido por la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o en su ausencia por la persona Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres y estará integrado por:

1. La persona Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil;
2. La persona Titular de la Dirección General para la Gestión de Riesgos;
3. Las personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Federal y;
4. Las personas Titulares de las Entidades de la Administración Pública Federal, que serán invitadas cuando se traten de temas vinculados a sus atribuciones.

Y tendrá las siguientes atribuciones:

I. **Coordinar acciones** entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **relativas a la implementación de medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres**, con una visión de gestión integral;

II. Definir y coordinar la instrumentación de las **estrategias nacionales en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres**, así como promover su **incorporación en los programas** sectoriales, institucionales, especiales y regionales de la Administración Pública Federal;

III. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la efectividad de las políticas públicas en materia de prevención o reducción del riesgo y de desastres;

IV. **Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sobre prevención y reducción del riesgo de desastres**, así como **difundir sus resultados**;

V. **Promover la sistematización de información nacional** relevante en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres;

VI. Establecer mecanismos para **poner a disposición de la población la información oportuna que permita tomar las medidas necesarias frente a la ocurrencia de algún fenómeno natural o antrópico**;

VII. Proponer el establecimiento de **acciones en materia de prevención de desastres que vinculen al Sistema Nacional de Protección Civil con los sistemas de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** de protección civil.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para realizar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.